



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA DEL TURISMO DE LAS ILLES BALEARS

**9600**

*Corrección de errores materiales advertidos en la versión castellana y catalana de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de los galardones "Premis Turisme de les Illes Balears" para el año 2016*

Corrección de errores materiales advertidos en la versión castellana y catalana de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de los galardones "Premis Turisme de les Illes Balears" para el año 2016.

Se han detectado errores materiales en las bases de la convocatoria pública para la concesión de los galardones "Premis Turisme de les Illes Balears" para el año 2016, en el apartado Criterios de valoración; (apartados 5.2.2.4 i 5.2.2.5), y en el apartado Composición del jurado ( Apartado 11.1) publicado en el BOIB núm. 90, de 16.07.2016.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, señala que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Detectados los siguientes errores, en el apartado criterios de valoración (apartados 5.2.2.4 i 5.2.2.5) y en el apartado composición del jurado (Apartado 11.1), es necesario realizar la siguiente corrección:

#### **Versión catalana**

#### **Donde dice:**

5.2.2.4. Para la concesión del galardón "*al trabajo, al esfuerzo y a la dedicación profesional en turismo*", las candidaturas se valoraran según los criterios siguientes:

a) Reconocimiento al trabajo de personas físicas, jurídicas o colectivos laborales que día a día contribuyen, en muchas ocasiones sin salir del anonimato, a mejorar nuestra oferta y nuestros servicios turísticos.

5.2.2.5. Para la concesión del Galardón "*a la experiencia turística*", las candidaturas se valoraran según los criterios siguientes:

a) Actuaciones concretas destinadas a fomentar la calidad de los productos y las experiencias turísticas que se ofrecen a los visitantes de las Illes Balears. Oferta diferencial, en comercialización, dinamizadora del entorno, que enfatice las características que hacen únicas a las Illes Balears y que valoren la singularidad de los elementos y recursos patrimoniales, culturales y naturales de les Illes Balears.

b) Reconocimiento de la trayectoria profesional de las personas con liderazgo visionario hayan contribuido de manera significativa a lo largo de su carrera como modelo de inspiración para el desarrollo turístico a nivel local o regional.

11.1 Para la concesión de los galardones a los que se refieren estas bases se constituirá un jurado compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Director gerente de la Agencia de Turismo.

- Vocales:

- Dirección General de Turismo del Govern de les Illes Balears.
- Dirección General de Innovación e Investigación
- Departamento de Turismo del Consell de Mallorca.
- Departamento de Turismo del Consell de Menorca.
- Departamento de Turismo del Consell de Ibiza.
- Departamento de Turismo del Consell de Formentera.
- Decanato de la Facultad de Turismo de la Universidad de les Illes Balears.
- Dirección de la Escuela de Hostelería de les Illes Balears.
- Presidencia del Fomento del Turismo de Mallorca.
- Presidencia de la FELIB.
- Secretaria general de CCOO.





- Secretaría general de UGT.
- Presidencia de la CAEB.
- Presidencia de la Cámara de Comercio de Mallorca.
- Presidencia de la Cámara de Comercio de Menorca.
- Presidencia de la Cámara de Comercio de Ibiza y Formentera.
- Presidencia de Amigos de la Tierra Mallorca
- Presidencia del GOB
- PIME Mallorca
- PIME Menorca
- PIME Ibiza
- PIME Formentera

**Ha de decir:**

5.2.2.4. Para la concesión del galardón "*al trabajo, al esfuerzo y a la dedicación profesional en turismo*", las candidaturas se valoraran según los criterios siguientes:

- a) Reconocimiento al trabajo de personas físicas, jurídicas o colectivos laborales que día a día contribuyen, en muchas ocasiones sin salir del anonimato, a mejorar nuestra oferta y nuestros servicios turísticos.
- b) Reconocimiento de la trayectoria profesional de las personas con liderazgo visionario que hayan contribuido de manera significativa a lo largo de su carrera como modelo de inspiración para el desarrollo turístico a nivel local o regional.

5.2.2.5. Para la concesión del Galardón "*a la experiencia turística*", las candidaturas se valoraran según los criterios siguientes:

- a) Actuaciones concretas destinadas a fomentar la calidad de los productos y las experiencias turísticas que se ofrecen a los visitantes de las Illes Balears.
- b) Oferta diferencial, en comercialización, dinamizadora del entorno, que enfatice las características que hacen únicas a las Illes Balears y que valoren la singularidad de los elementos y recursos patrimoniales, culturales y naturales de les Illes Balears.

11.1. Para la concesión de los galardones a los que se refieren estas bases se constituirá un jurado compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Director gerente de la Agencia de Turismo.
- Vocales:
  - Dirección General de Turismo del Govern de les Illes Balears.
  - Dirección General de Innovación e Investigación
  - Departamento de Turismo del Consell de Mallorca.
  - Departamento de Turismo del Consell de Menorca.
  - Departamento de Turismo del Consell de Ibiza.
  - Departamento de Turismo del Consell de Formentera.
  - Decanato de la Facultad de Turismo de la Universidad de les Illes Balears.
  - Dirección de la Escuela de Hostelería de les Illes Balears.
  - Presidencia del Fomento del Turismo de Mallorca.
  - Presidencia de la FELIB.
  - Secretaría general de CCOO.
  - Secretaría general de UGT.
  - CAEB Mallorca
  - CAEB Menorca
  - CAEB Ibiza
  - Presidencia de la Cámara de Comercio de Mallorca.
  - Presidencia de la Cámara de Comercio de Menorca.
  - Presidencia de la Cámara de Comercio de Ibiza y Formentera.
  - Presidencia de Amigos de la Tierra Mallorca
  - Presidencia del GOB
  - PIME Mallorca
  - PIME Menorca
  - PIME Ibiza
  - PIME Formentera
  - Miembros del consejo de dirección de la ATB



**Versión castellana**

**Donde dice:**

5.2.2.5. Para la concesión del Galardón "*a la experiencia turística*", las candidaturas se valoraran según los criterios siguientes:

- a) Actuaciones concretas destinadas a fomentar la calidad de los productos y las experiencias turísticas que se ofrecen a los visitantes de las Illes Balears. Oferta diferencial, en comercialización, dinamizadora del entorno, que enfatice las características que hacen únicas a las Illes Balears y que valoren la singularidad de los elementos y recursos patrimoniales, culturales y naturales de les Illes Balears.
- b) Reconocimiento de la trayectoria profesional de las personas con liderazgo visionario que hayan contribuido de manera significativa a lo largo de su carrera como modelo de inspiración para el desarrollo turístico a nivel local o regional.

**Ha de decir:**

5.2.2.5. Para la concesión del Galardón "*a la experiencia turística*", las candidaturas se valoraran según los criterios siguientes:

- a) Actuaciones concretas destinadas a fomentar la calidad de los productos y las experiencias turísticas que se ofrecen a los visitantes de las Illes Balears.
- b) Oferta diferencial, en comercialización, dinamizadora del entorno, que enfatice las características que hacen únicas a las Illes Balears y que valoren la singularidad de los elementos y recursos patrimoniales, culturales y naturales de les Illes Balears.

Palma, 16 de agosto de 2016

**El presidente de la ATB**  
Gabriel Barceló i Milta

